

### Acta de Recepción de Ofertas

Contratación Directa N ° 2016CD-000365-PROV

Objeto de la contratación: "Servicio de alimentación para los privados de libertad en la Delegación Regional de Cañas "

Fecha y hora de vencimiento 25-08-2016 09:30 horas

Ofertas recibidas	Fecha de recepción	Hora	Nombre de la Empresa	Observaciones
1	24-8-16	15:21	Soda y Comidas Rápidas Don David.	
2				
3				
4				
5				
6				

  
 Recibidas por



RUB



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
CONTRATACIONES DIRECTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000365-PROVCD

El Poder Judicial, recibirá ofertas hasta las **09:30 horas del 25 de Agosto del 2016**, para la contratación de:

**Contrato para el servicio de alimentación para los privados de libertad en la Delegación Regional de Cañas**

Fecha de Invitación:	18 de Agosto de 2016
----------------------	----------------------

Las ofertas podrán entregarse en sobre cerrado en la Recepción del Departamento de Proveduría, sito en el 3º piso edificio Anexo B, ubicado diagonal a la esquina noroeste del Edificio de los Tribunales de Justicia de San José, en Bº González Lahmann, calle 15, avenidas 2 y 6, o **remitidas vía fax o por correo electrónico debidamente firmadas**, antes de la hora y fecha señaladas para el vencimiento de recepción de ofertas. **No se aceptarán ofertas electrónicas ni firmadas con firma digital**. En caso de presentar ofertas en sobre cerrado será indispensable que indiquen el nombre y cédula del oferente. **En los casos en los que se remitan documentos por medio de correo electrónico se debe considerar que la máxima capacidad por envío es de 3 Megas.**

**1. Condiciones Particulares:**

Cláusulas	
Vigencia de la Oferta:	<b>25 días hábiles</b>
Lugar de entrega:	Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cañas, en coordinación con Allen Mora Gamboa, teléfono 2669-19-66, correo electrónico amoraga@Poder-Judicial.go.cr.
Forma de Pago:	Transferencia bancaria, 30 días naturales después del recibido conforme, por mes vencido.

**2. Requisitos obligatorios:**

1. Cotizar el requerimiento por línea en forma completa.
2. La oferta debe ser presentada utilizando los formularios para este propósito.
3. En caso de oferta física, presentar original de la oferta completa.
<b>1.7 Cláusula Penal:</b>
1.7.1 El Poder Judicial cobrará por concepto de cláusula penal un porcentaje del <b>1.67%</b> diario por el atraso en la aquellos desayunos, almuerzos y cenas que el adjudicatario no entregue en el tiempo estipulado, aplicando hasta un máximo <b>del 25% del monto de la facturación del mes en el que se presentó el incumplimiento</b> . Se deducirá de la factura mensual el monto de
1.7.2 En caso de que no se brinde el servicio o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.
1.7.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.
1.7.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por le Departamento de Proveduría.
1.7.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.



**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
CONTRATACIONES DIRECTAS**

**4. Multa:** El Poder Judicial cobrará por concepto de multa, la suma de **1.67%** hasta un máximo de **25%** del monto de la factura por cada día que el adjudicatario incumpla con los compromisos adquiridos, de acuerdo en este cartel (Ver Anexo de condiciones generales).

**5. Garantía de cumplimiento:** La garantía de cumplimiento será de **€30.000,00**. Los detalles para la garantía de cumplimiento se establecen en la Condiciones Generales que se adjuntan a este formulario.

**6. No se realizarán una adjudicaciones parciales; sino que se adjudicarán todas las líneas a un solo proveedor o sea por bloque; por lo tanto el oferente esta obligado a cotizar los ítems del bloque (Desayuno, almuerzo, y cena).**

**3. Método de evaluación:**

El método de evaluación y selección de las ofertas será:	100 % Precio. Promedio para las tres líneas. En caso de empates en los precios, el desempate se resolverá de la siguiente forma: Como criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.
--	---

**4. Consultas y aclaraciones:**

Correo electrónico:	Fax:	Teléfono:	Nombre del Analista
rurena@poder-judicial.go.cr	2221-8983	2295-3296/3621	Rafael Ureña Barrios
Para verificar recibido de fax	22218983	2295-3617	Recepción del Departamento

**5. Espacios a llenar por el Oferente:**

**Datos del o la oferente:**

Nombre del o la oferente	Kenneth Castro Fernández
Cédula jurídica/cédula física	5-367-359
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	8849-39-92
Correo electrónico	heriberto.castro@ramirez@yahoo.com
Medio oficial de notificación	E-mail
Número de fax	2669-54-30
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Heriberto Castro Ramirez
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	8849-39-92
Dirección exacta de la empresa	75 Mts. Norte Ant. Mercado, Coñas, Gte.

Las y los oferentes deben señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones. Las y los proveedores debe validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se puede acceder en la dirección electrónica <https://pjelectronica.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o bien ingresar a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) y a la opción "Validación Correo para Notificaciones", para consultas previas sobre validaciones deben comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al correo electrónico [mcamacho@poder-judicial.go.cr](mailto:mcamacho@poder-judicial.go.cr), o bien a los teléfonos 2295-3656 ó 3617.

En caso de que el o la oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, quedando bajo su responsabilidad que sea válido, o en



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
CONTRATACIONES DIRECTAS

su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el o la oferente ingresó en el Registro de Proveedores.

**6 .OTRAS CONDICIONES:**

Para esta contratación que promueve el Poder Judicial, los oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a lo indicado en los documentos adjuntos denominados "ANEXO: CONDICIONES GENERALES" y "ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Adicionalmente deberán ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de notificaciones, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

**Declaración Jurada:**

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no está afectada por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

Kenneth Castro Fernández

Fecha: 24-Ago-2016

*Este documento está disponible en la página web del Proveduría  
<https://www.poder-judicial.gob.cl/proveeduria> en el aparte de Invitaciones.*



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
CONTRATACIONES DIRECTAS

Bloque 1

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000365-PROVCD

En el campo de descripción se deberá indicar claramente la marca, modelo y demás características del bien ofertado

Línea	Código Institucional	Unidad de medida	Descripción bien, servicio u obra	Consumo Mensual Estimado (*)	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
<b>BLOQUE 1, Servicio de alimentación para los privados de libertad que deben permanecer en las celdas de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri</b>						
1	21079	Mes	Desayuno	45	2.200 =	99.000 =
2	21080	Mes	Almuerzo	41	3.200 =	131.200 =
3	21081	Mes	Cena	20	3.200 =	64.000 =
			(Ver detalle en Anexo Especificaciones Técnicas			
					Precio total	294.200 =
					Descuento:	-
					Precio menos descuento:	294.200 =
					Precio Total Oferta en letras:	Doscientos Noventa y Cuatro mil Doscientos =

Observaciones

- 1) El Poder Judicial se reserva la facultad de adjudicar menores y mayores cantidades respecto a las indicadas.
- 2) La oferta podrá cotizarse en cualquier moneda.
- 3) La base comparativa de los precios estará definida en colones costarricenses de acuerdo con el tipo de cambio de venta de las monedas extranjeras, referencia del BCCR vigente al momento de la apertura.
- 4) La oferta no deberá comprender impuestos ya que por principio de inmunidad fiscal, El Poder Judicial está exento del pago de los impuestos de ventas y consumo para contrataciones locales.



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
CONTRATACIONES DIRECTAS

5) La oferta debe cotizarse en un solo tipo de moneda, sea esta en colones, dólares, euros entre otras.

6) Cuando se ofrezca un descuento, éste se debe hacer por línea.

(\*) Estos datos son completamente informativos, ya que se cancelará por la cantidad de alimentos realmente consumidos en el mes.

Nombre y Firma del Oferente o su Representante: Kenneth Castro Fernandez

Fecha: 24-8-2016



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA  
ANEXO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000365-PROVCD

Contrato para el servicio de alimentación para los privados de libertad en la Delegación Regional de Cañas.

**1. Descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes**

Contratar el servicio de alimentación para los privados de libertad que deben permanecer en en las celdas de la Delegación Regional del O.I.J. de Cañas, en los tres tiempos de comida (desayuno, almuerzo y cena), en las cantidades que solicite la Delegación Regional de Cañas y durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos, feriados y asuetos.

**1.1** Debe variarse el menú a diario, estos alimentos deben ser preparados con poca sal, poca condimentación y ensalada abundante, no deben contener embutidos, enlatados, aperitivos (como papas fritas), sopas de sobre, concentrados de carne, mariscos, queso y gaseosas.

**A) Desayuno:**

**Opción de menú número 1:**

½ taza de café con ½ taza de leche o 1 vaso de jugo.

Dos bollos de pan con una cucharadita de mantequilla o 1 cucharadita de mermelada.

1½ taza de Gallo Pinto con 1 huevo ó 1 Sándwich con 1 rebanada de jamón y 1 rebanada de queso (blanco o amarillo) (alternar).

**Opción de menú número 2:**

Para los privados de libertad que padecen de hipertensión arterial, cardiopatía y neuropatía:

1/2 taza de café descafeinado con ½ taza de leche descremada.

1 tostada sin sal con 1 cucharadita de mermelada o 1 taza de yogurt con 1 taza de frutas.

1½ taza de Gallo Pinto con 1 huevo sin sal ó 1 Sándwich con 1 rebanada de jamón y 1 rebanada de queso (blanco) (alternar).

**Opción de menú número 3:**

Para los privados de libertad que padecen de diabetes mellitas:

1/2 taza de café descafeinado con ½ taza de leche descremada.

1 tostada o 1 taza de yogurt sin grasa o bajo en grasa con 1 taza de frutas.

1½ taza de Gallo Pinto con 1 huevo ó Sándwich con 1 rebanada de jamón y 1 rebanada de queso (blanco) (alternar).

**b) Almuerzo y Cena:**

**Opción de menú número 1:**

1 taza de arroz.

1/2 taza de frijoles.

1 huevo ó ½ taza de picadillo.



## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIONES DIRECTAS

200 gramos de carne (res, cerdo, pollo, pescado).  
1 taza de ensalada diaria (1 cucharada aderezo).  
Refresco natural mediano (8 onzas).

### Opción de menú número 2:

Para los privados de libertad que padecen de Hipertensión arterial, Cardiopatía y neuropatía:

1 taza de arroz.  
1/2 taza de frijoles.  
1 huevo ó ½ taza de picadillo.  
200 gramos de carne (res, cerdo, pollo).  
1 taza de ensalada diaria.  
Refresco natural mediano (8 onzas).

1.3 Debe variarse el menú a diario, estos alimentos deben ser preparados con poca sal, poca condimentación y ensalada abundante; no deben contener embutidos, enlatados, aperitivos (como papas fritas), sopas de sobre, concentrados de carne, mariscos, queso y gaseosas.

### Opción de menú número 3:

Para los privados de libertad que padecen de Diabetes Mellitus

1 taza de arroz.  
1/2 taza de frijoles.  
1 huevo ó 1/2 taza de picadillo.  
200 gramos de carne (res, cerdo, pollo, pescado).  
1 taza de ensalada diaria sin aderezos.  
Bebida: agua mineral (8 onzas).

1.4. Para todos los casos debe variarse el menú a diario.

### 1.5. Las porciones a servir son las siguientes:

1 porción de ensaladas diaria sin aderezo,  
1 taza de arroz ó una taza de pasta, ó  
2/3 taza de arroz y 1/3 taza frijoles, ó  
1/3 de taza de arroz, 1/3 de taza frijoles y 1/3 de pan (ó 2 tortillas)

### 1.6. Para la elaboración de los menús deben considerarse los siguientes elementos:

- \* El gramaje mínimo de los tipos de carne.
- \* Que los tipos de carne sean magras y sin grasa o con la menor cantidad posible de esta.

### 1.5. Cuadro de pesos mínimos:

Tipo de carne	Crudo	Cocido
1. Carne (plato principal)	135 gramos	120 gramos
2. Bistec:	150 gramos	120 gramos
3. Chuleta de cerdo	150 gramos	135 gramos
4. Posta de cerdo	130 gramos	115 gramos
5. Pollo (muslo)	250 gramos	230 gramos
6. Pollo (pechuga)	250 gramos	230 gramos
7. Pescado	135 gramos	115 gramos
8. Carne (plato combinado)	100 gramos	85 gramos
9. Posta cerdo	100 gramos	85 gramos



## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIONES DIRECTAS

10. Pollo

100 gramos

85 gramos

### 1.7. Carnes:

- (1) El producto debe de encontrarse dentro del rango de humedad permitido por el Ministerio de Salud, entre un 65 a 75% de humedad.
- (2) El producto debe ser fresco.
- (3) Los alimentos deben de tener color y aroma característico del producto.
- (4) Los alimentos no debe de encontrarse en proceso de putrefacción.
- (5) El tamaño de la porción debe de adecuarse a las solicitadas según indicación del cartel.
- (6) El producto debe estar libre de partículas ajenas, tales como piedras, insectos, gorgojos, astillas, impurezas, colorantes, saborizantes o con aditivos no permitidos por el Ministerio de Salud.

1.8. La estimación del negocio se hace con base al consumo de los meses del II Semestre 2015, julio 2015 a Diciembre 2015, siendo que el promedio mensual de desayunos es de **45**, de almuerzos es **41** y de cenas es de **20**; sin embargo, mensualmente estas cantidades pueden aumentar o disminuir según la cantidad de privados de libertad que ingresen.

1.9. El oferente debe indicar claramente el costo de cada desayuno, almuerzo y cena según las opciones de menú indicadas. Este precio debe ser único por cada tiempo de alimentación, independientemente de que se trate de un menú especial para privados de libertad con los padecimientos descritos en el punto anterior.

1.10. Debido al concepto del negocio, a fin de facilitar la coordinación en la ejecución del contrato, así como con el propósito de evitar que queden tiempos de alimentación rezagados por falta de propuesta, el oferente está obligado a cotizar todos los tiempos de alimentación y los menús definidos, en consecuencia, la adjudicación se hará efectiva para un **solo adjudicatario**.

1.11. El servicio será brindado por el adjudicatario durante todos los días que dure la presente contratación, incluyendo sábados, domingos y feriados, en los tres tiempos de alimentación y en la cantidad que diariamente solicite la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Bribri.

1.12. La Oficina Regional Delegación Regional del OIJ de Cañas, podrá efectuar el pedido en varias oportunidades, respetando el horario que se detalla más adelante, para indicar la cantidad de desayunos, almuerzos o cenas que va a requerir, en función de los detenidos que ingresen. Tendrá la potestad de variar la cantidad, ya sea en aumento o disminución, hasta quince minutos después de efectuado el pedido.

1.13. Los horarios de solicitud serán los siguientes:

- a) El desayuno se solicitará a las 6:00 a.m. y se podrán pedir más o disminuir la cantidad hasta las 6:30 a.m. Deberán ser entregados a las 7:00 a.m.
- b) Los almuerzos se solicitarán a las 11:30 a.m. y se podrán pedir más o disminuir la cantidad hasta las 12:00 mediodía, y serán entregados a las 12:30 p.m.
- c) Las cenas se solicitarán a las 6:00 p.m., se podrán pedir más o disminuir la cantidad hasta las 6:30 p.m y serán entregados a las 7 p.m.

1.14. El oferente debe indicar en su oferta el número telefónico, sea fijo, celular o ambos, al que se deben encargar los alimentos. El adjudicatario se compromete a comunicar cualquier cambio de esos números.



## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIONES DIRECTAS

**1.15** El contratista está obligado(a) a despachar la cantidad de alimentación requerida, según el número de detenidos que ingresen, sin importar la cantidad. **El traslado de la alimentación correrá por cuenta de la contratista.**

**1.16** El contratista será responsable de verificar la calidad de los alimentos proporcionados. La supervisión general del servicio será ejercida por la Jefatura de la Delegación Regional del O.I.J. de Cañas, la cual será la encargada de reportar a la Administración Regional cualquier incumplimiento por parte del contratista.

**1.17** Las comidas serán entregadas por el contratista en envases plásticos con tapa y sus respectivos cubiertos, cuyo costo correrá en su totalidad por la contratista. El café con leche o refresco deberá venir en un vaso desechable, preferiblemente con tapa. La solicitud de alimentos por parte de la Delegación del Organismo de Investigación Judicial de Cañas, para los privados de libertad, será mediante la vía telefónica (fijo y/o celular) y/o fax, cuyos números suministrará el contratista en la oferta. El contratista se compromete en comunicar cualquier cambio de esos números.

**1.18** En caso de que por labores propias de la Delegación algún privado de libertad ingrese posterior a la entrega de las comidas, llámese desayuno, almuerzo o cena y el adjudicatario ya hubiese realizado la entrega de las comidas requeridas, en la Delegación,; la casa comercial deberá brindar el servicio para esa o esas personas (alimentación), siempre y cuando no supere una hora después de la entrega de cada tiempo de comida. No obstante, siendo así las cosas, el traslado de esta alimentación será asumida por la Delegación; por lo que, es necesario que el adjudicatario establezca o indique el lugar para el retiro de las comidas; aunado a ello, se requiere que cualquier cambio en números telefónicos o lugar de entrega de las comidas, sea coordinado previamente con la Delegación Regional del OIJ de Cañas

**1.19** La casa comercial que proporciona la alimentación de detenidos deberá presentar un comprobante o documento con la cantidad de las comidas que entrega en cada turno (donde indique la fecha, cantidad de comidas, si corresponde a desayuno, almuerzo o cena, el precio unitario y el valor total); documento que será entregado por el adjudicatario cada vez que haga entrega de las comidas, ya sea desayuno, almuerzo o cenas

### **2. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:**

**2.1.** Quien resulte adjudicatario, deberá cumplir todos los requisitos establecidos por este cartel, y por la legislación vigente y sus reformas que rige la materia.

**2.2.** El adjudicatario está obligado a despachar la cantidad de alimentación requerida, según el número de detenidos que ingresen, sin importar la cantidad.

**2.3.** El adjudicatario será responsable de verificar la calidad de los alimentos proporcionados. La supervisión general del servicio será ejercida por la Jefatura de la Oficina del **Organismo de Investigación Judicial del Cañas** la cual será la encargada de reportar a la Administración de ese Circuito cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario.

**2.5.** Para todos los efectos se entiende que el adjudicatario es el patrono de todo el personal que preste el servicio contratado, entre éste y el Poder Judicial, no existirá ninguna relación laboral. Por tanto todos los seguros y cargas sociales deberán ser pagados por el adjudicatario, así como las pólizas que correspondan en el desempeño de sus funciones.



## DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIONES DIRECTAS

2.6. El adjudicatario deberá aportar ante la Administración Regional de Liberia la constancia del seguro de Riesgos del Trabajo, donde se indique de manera clara y precisa el detalle del contrato (monto, actividad o servicio contratado y lugar de trabajos).

2.7. El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional; así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado. A efecto de fiscalizar el cabal cumplimiento de tales responsabilidades; el adjudicatario se entiende obligado a presentar ante la **Administración Regional de Liberia**, de previo al inicio de funciones, la información, comprobantes de pago y demás documentación que indique y demuestre el tipo y alcance de las pólizas que dispone para tales fines. También, durante la vigencia de la relación contractual, el adjudicatario deberá informar sobre las actualizaciones de sus pólizas y aportar copia de los comprobantes de su pago periódico, de suerte tal que en todo momento demuestre que se encuentran vigentes.

2.8. El adjudicatario deberá llevar un registro o listado diario donde deberá consignar la cantidad de comidas que entrega a la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cañas, dicho registro se utilizará para la confección del listado mensual para el trámite de pago correspondiente.

2.9. Los oferentes, sean estas personas físicas o jurídicas deberán de contar con los siguientes requisitos mínimos:

### 1. Patente Municipal

- A. Curso de Manipulación de alimentos acreditado
- B. Póliza Riesgos del Trabajo
- C. Permiso de funcionamiento

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

Para el control de los servicios ofertados la Administración Regional del Liberia velarán por el cumplimiento del contrato en conjunto con el Depto. de Proveduría Sección de Verificación y Ejecución Contractual; se encargarán de la supervisión del servicio y de verificar la correcta ejecución del objeto contractual. Se designarán funcionarios por parte de esta Administración, que se encargarán de fiscalizar las inspecciones mensuales y correcciones de fallas, para lo cual la **Administración Regional de Liberia y la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cañas** llevarán controles internos entre los que se destacan: confección de listados diarios de las alimentación que se recibirán por parte del adjudicatario, confección de un listado mensual que se confrontará con el que debe llevar el adjudicatario, se llevará por parte de la Administradora de la Delegación Regional del O.I.J. de Cañas los listados en mención en forma digitalizada, elaborar un ampo por parte de la Administración donde se archivará, copia del contrato, las modificaciones (addendum, solicitudes de reajuste al monto inicial del contrato), copia de las facturas tramitadas para su pago.

### 4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE DISPONEN PARA VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la verificación de la correcta ejecución del objeto de esta contratación le corresponderá a la **Administración Regional del Liberia y a la Jefatura de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de Cañas**, los cuales cuentan con el personal que se encargará de verificar y controlar el correcto cumplimiento de los establecido en el contrato, a su vez se confeccionará un expediente donde se mantendrá la documentación que da respaldo al contrato.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

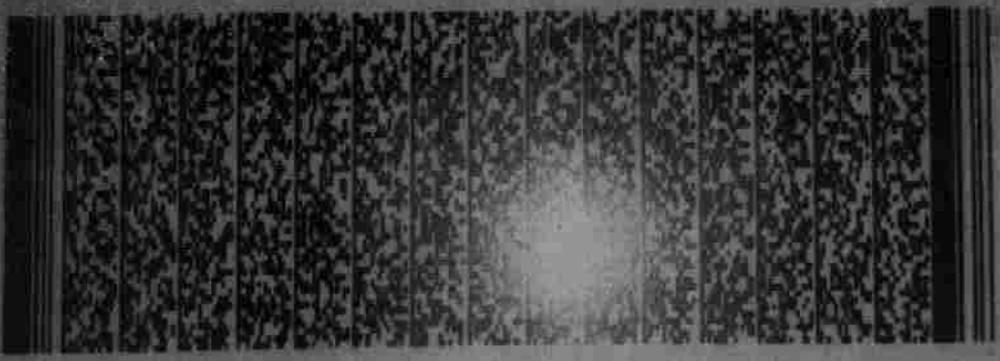
**5 0367 0359**



Nombre: **KENNETH**  
1º Apellido: **CASTRO**  
2º Apellido: **FERNANDEZ**  
CC.:



Número de Cédula: **5 0367 0359**  
Fecha de Nacimiento: **13 10 1988**  
Domicilio Electoral: **CENTRO CAÑAS GUANACASTE**  
Lugar de Nac.: **CENTRO LIBERIA GUANACASTE**  
Vencimiento: **08 08 2018**      Sexo: **M**



3245308

Soda David presenta la forma y distribución de la estimación de los costos cotizados para el cartel de la oferta de la contratación N°2016CD-000365-PROV se detalla a continuación:

LA FORMULA ES LA SIGUIENTE:

Porcentaje (%)	Colones (¢)		
	Desayuno	Almuerzo	Cena
1. Mano de obra y Gastos Administrativos (GA) (36%)	¢792	¢1,152	¢1,152
2. Insumos (49%)	¢1,078	¢1,568	¢1,568
3. Utilidad (15%)	¢330	¢480	¢480
<b>Total 100%</b>	<b>¢2,200</b>	<b>¢3,200</b>	<b>¢3,200</b>

Fórmula matemática:

$$P = MO + i + GA + U$$

$$P = \text{¢}2,200.00 \text{ Desayunos}$$

$$P = \text{¢}3,200.00 \text{ Almuerzo y Cenas}$$

100% referido al precio de cotización

# CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL

El Departamento de Patentes de la Municipalidad de Cañas,  
emite el certificado correspondiente a:

## LICENCIA MUNICIPAL

Pertenece a: KENNETH CASTRO FERNANDEZ.

Autorizada en el Establecimiento Denominado: SODA Y COMIDAS RAPIDAS DON DAVID.

Actividad Comercial: SODA.

Dirección: CAÑAS, 200 ESTE Y 25 SUR DEL BANCO NACIONAL

ESTA LICENCIA ESTÁ AUTORIZADA A FUNCIONAR ÚNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA.  
EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERÁN HACERSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.  
EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERÁ CONFORME LA LEY E INCLUSO, LA  
CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTE, DEBERÁ  
INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO, SE CONTINUARÁ GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO.

COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

  
UNIDAD DE PATENTES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS





**PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. 535**

REGION RECTORA DE SALUD: CHOROTEGA

AREA RECTORA DE SALUD: CAÑAS

No: 092-2016

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

**SODA Y COMIDAS RAPIDAS DON DAVID**

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: KENNETH CASTRO FERNANDEZ

CEDULA JURIDICA :

CEDULA DE IDENTIDAD : 5-367-359

TIPO DE ACTIVIDAD: ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS (VENTA DE COMIDAS RAPIDAS)

DIRECCION: GUANACASTE CAÑAS CAÑAS  
P ROVINCIA CANTON DISTRITO

OTRAS SEÑAS: 75 NORTE DEL ANTIGUO MERCADO

CLASIFICACION CIU **5610**

TIPO DE RIESGO **B**

DADO EN LA CIUDAD DE CAÑAS A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: 1 AÑO.

DEBE SER RENOVADO EL 13 DE ABRIL DE 2017

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No.RCH-ARSCN-ERS-073-2016

SELLO

**DRA. NANCY YEPEZ E.**

NOMBRE

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD  
o del funcionario de signado

FIRMA

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD  
o del funcionario designado

Original: Interesado

Cc: Expediente del ARS

COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL CAÑAS**

HACE CONSTAR QUE

**RAZÓN SOCIAL/NOMBRE**  
**KENNETH CASTRO FERNANDEZ**

**CÉDULA (JUR/FÍS)**  
**503670359**

**CONSTANCIA No: 1123003535346 -482126**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL CAÑAS**  
**AL 23/AGO/2016**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/09/2016**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
0-00503670359-999-001	---	KENNETH CASTRO FERNANDEZ	UPALA	ACTIVO
0-00503670359-001-001	---	KENNETH CASTRO FERNANDEZ	CAÑAS	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

ELIETH DUARTES RUIZ

Nombre y firma funcionario responsable

*(Firma manuscrita)*  
**Lic. Manuel Ant. Rodríguez M.**  
**ADMINISTRADOR**  
**SUCURSAL DE CAÑAS**  
**SELLO**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España

Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

COMPROBANTE DE PAGO			Nº	R201608232200091
Nombre del asegurado:	CASTRO FERNANDEZ KENNETH			
Tipo identificación:	Cédula Física Nacional	Estado:	Pagado	
Numero de identificación:	503670359	Moneda:	Colones	
Fecha de comprobante:	23/08/2016	Fecha de Pago:	23/08/2016	
DETALLE DEL PAGO				
Número de Póliza	Línea	Vigencia		Monto de la Prima (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta	
8067421	Riesgos del Trabajo - Emisión	23/08/2016	31/07/2017	€329,507.00 *
				<b>Sub-Total sin IV:</b> €329,507.00
				<b>I.V. (Impuesto de Ventas):</b> €0.00
				<b>TOTAL A PAGAR:</b> €329,507.00
* Seguro exento de impuesto de ventas				
Autorizado mediante Resolución DGT-11-97 del doce de agosto de 1997, <input checked="" type="checkbox"/> Contado				
VÁLIDO CON EL ESTADO "PAGADO" DEL CAJERO VIRTUAL O SELLO DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS				

INS-F-1011060 100.000 10/12 CD-011124 G5/rsr

*Si los seguros del INS tienen la garantía del Estado.*

San José, 23 de agosto de 2016  
El suscrito, Gerente General,  
de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N. 10.000 del 10 de octubre de 1997, autoriza a la suscripción de este comprobante de pago.



EGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

SEGURO: CASTRO FERNANDEZ KENNETH  
DIRECCION: 100 NORESTE DE LICEED MIGUEL ARAYA CARA

CEDE.N. 0503670359

POLIZA: 0067421

FORMA DE PAGO: 12 Anual Tipo Póliza : 001  
FECHA DE EMISION: 23/08/2016 VIGENCIA DE: 23/08/2016 A 23/08/2017

MOVIMIENTO: Emisión AGENTE

PRIMA POR PAGAR: 329507,00

CASTRO FERNANDEZ KENNETH

Cédula Número : 0503670359

Apartado Postal : Código Postal : 005700 Correo Electrónico :  
Teléfono : 26693431 Teléfono(2) : Fax :

Actividad Económica : Restaurantes, bares y cantinas Código : 5520

Grupo : A Tarifa Calculada : 1,86%

Duración 11 Meses 09 Días Lugar del Trabajo : CANAS, GUANACASTE

Actividad Laboral	Ocupación	N. Emp.	Planilla	FP	Salarin Anual	Tarifa(%)	Prima
295	COMIDAS Y 5122	Cocineros 5	1342075,00	C	17715390,00	1,86	329506,25
						1,86	
						1,86	
						1,86	
						1,86	
						1,86	
						1,86	
Total :		5			17715390,00		329506,25

Monto Asegurado : 17715390,00 Tarifa Aplicable : 1,86%

Nombre Patrono o Representante :

Firma :

Número de Cédula :

San José, 23/08/2016 16:14:43





INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS  
SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

CONTRATO POLIZA N° 8067421

PATRONO:	CASTRO FERNANDEZ KENNETH	IDENTIFICACION No:	0503670359
ACTIVIDAD ECONOMICA	Restaurantes, bares y cantinas		
LUGAR DE LOS TRABAJOS	GUANACASTE	, CAÑAS	, CAÑAS
	CAÑAS, GUANACASTE		
CLASE DE PÓLIZA	SECTOR PRIVADO		
MEDIO SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES	GUANACASTE	, CAÑAS	
	, CAÑAS		
	CAÑAS, GUANACASTE		

El INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, (denominado en adelante el Instituto) con el pago adelantado de la prima correspondiente, suministrará las prestaciones que establecen las normas que regulan el Régimen de Riesgos del Trabajo a los trabajadores de la persona física o jurídica (denominado en adelante Patrono) que se indica en la parte superior, cuando sean víctimas de un riesgo del trabajo, en el entendido de que para la aplicación del seguro se considerará la información contenida en la solicitud del mismo, y las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo, y en la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo vigentes los cuales constituyen parte integral de este contrato, así como, las condiciones generales contenidas al reverso de este documento.

**IMPORTANTE**

1. La asistencia médica será suministrada en las instalaciones de INS Salud o los Centros Médicos del Instituto, salvo en aquellos casos de emergencia calificada, en que podrá recurrir al centro médico más cercano, hecho que deberá hacer del conocimiento inmediato del Instituto, por escrito.
2. La validez de este documento queda condicionado al pago de la prima correspondiente.

En testimonio de lo anterior, el Gerente del Instituto Nacional de Seguros, firma esta póliza en: Sede Liberia el día martes, 23 de agosto de 2016 04:14:08 p.m.

Hecho por  Director Ejecutivo  
PC0NSMIS

Revisado por:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Simón Blanco Rojas  
Gerente General  
Cédula Jurídica 400000-1962-22

Instituto Nacional de Seguros

\* ESTA POLIZA ES NULA SIN LA FIRMA DEL GERENTE DEL INSTITUTO



## INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

### CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

#### 1. Características Generales

- Nombre del patrono asegurado
- Lugar donde se realizarán los trabajos
- Clase de póliza
- Cédula del patrono asegurado
- Actividad a asegurar

#### 2. Cálculo de Prima

La prima se paga por adelantado y se calcula sobre el monto asegurado establecido durante el período de vigencia. Para la actividad de la construcción, el monto asegurado se establecerá en virtud del monto indicado en la boleta expedida por la Municipalidad respectiva. Para las pólizas de producción, el monto asegurado se establecerá en relación con la producción estimada. Queda entendido y convenido que las pólizas de Riesgos del Trabajo no gozan de período de gracia para el pago de primas, sean estas por emisión, renovación, reexpedición, prima fraccionada o cualquier otro concepto.

#### 3. Aumento al Monto Asegurado

Si en el transcurso de la vigencia de este seguro el monto asegurado fuere mayor al que se condideró para determinar la prima provisional, el Instituto solicitará el complemento de la prima provisional para cubrir el monto asegurado que resta para la expiración del seguro.

#### 4. Liquidación de la Prima al Expirar el Período

La liquidación de la póliza es la comparación entre los montos asegurados durante el período póliza y los montos consumidos reportados en las planillas, a efecto de determinar la prima real del período. Para las pólizas de construcción, se considerarán, también, los contratos y subcontratos en los cuales haya participado la empresa dentro del período en estudio. En ningún caso la prima consumida durante el período, será menor a la prima mínima que tuviere en vigor el Instituto en ese momento.

#### 5. Descuentos y Recargos al Renovar el Seguro

Dependiendo de la experiencia siniestral el Instituto podrá recargar o bonificar la tarifa, según las normas de aseguramiento vigentes.

#### 6. Otras Obligaciones del Patrono

a) Remitir al Instituto Nacional de Seguros, cada mes como máximo, un estado de planillas en el que se indique el nombre y apellidos completos de los trabajadores de su empresa, días y horas laborados, salarios pagados y cualesquiera otros datos que se soliciten. En caso que no se registren trabajadores, deberá presentarse la planilla con los salarios en "0" (cero). Para este efecto se puede utilizar el formulario creado para este fin o bien, se puede realizar por los medios magnéticos que el Instituto tiene a disposición de los patronos.

b) Denunciar al Instituto todo riesgo del trabajo que ocurra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su acaecimiento en el Formulario denominado "Aviso de accidente o enfermedad laboral y orden de atención médica".

c) Investigar los riesgos del trabajo que ocurran a sus trabajadores así como implementar las medidas de prevención de accidentes y de salud ocupacional necesarios, a fin de disminuir los riesgos del trabajo en la empresa.

#### 7. Inclusión Provisional

A efecto de asegurar a los trabajadores de nuevo ingreso el patrono debe remitir al Instituto, el formulario "Solicitud Suplementaria o Inclusión Provisional" el cual se encuentra disponible en medios físico o bien en medios magnéticos. Es entendido y convenido que los trabajadores quedarán oficialmente asegurados al ser reportados en las planillas que se remiten al Instituto.

#### 8. Monto Asegurado y Reporte en Planilla

En virtud de lo señalado en los artículos 235 inciso ch) y 236 del Código de Trabajo, relacionados con el cálculo del subsidio salarial a los trabajadores, el salario base para la estimación del monto a asegurar así como el que se reporta en planilla, no podrá ser menor al que indique el Decreto de Salarios Mínimos u otras leyes de la República; si así no fuere, el Instituto hará los ajustes respectivos en forma automática y cobrará la prima adicional correspondiente.

#### 9. Casos No Asegurados

Se define como tal el infortunio ocurrido a un trabajador y reportado al Instituto que se caracteriza por que el patrono ha incumplido con las normas de aseguramiento de trabajadores, a saber que el patrono no se encuentre asegurado o bien, que contando con el seguro respectivo no haya reportado al trabajador en la póliza con anterioridad a la ocurrencia de un riesgo del trabajo.

#### 10. Casos No Amparados

Se define como tal el reclamo que no califica como riesgo del trabajo y cuya atención debe ser asumida por otro Régimen de Seguridad Social: La Caja Costarricense del Seguro Social o el Seguro Obligatorio Automotor.

#### 11. Cambios al Contrato de Seguros

En concordancia con lo que se refiere al artículo 211 del Código de Trabajo, cuando se produzca algún cambio, traspaso o alteración de los términos del seguro, solamente se tendrá por incorporado a este contrato si existe solicitud formal escrita del asegurado y el Instituto da consentimiento en igual forma.



---

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRO  
Teléfonos: 2547-3600, 2547-3602 Fax: 2222-2376

22-agosto-2016

20:06:35

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 00503670359 no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

---

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:  
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C. C. S. S.

19/08/2016 0:00:00

**Carné de Manipulador (a)  
de  
Alimentos**



**Nombre: KARLA RODRIGUEZ AGUERO**  
**Identificación n°: I-1210-0338**  
**Valido hasta: 06/Julio/2021**

*"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"*

Dirección Área Rectora de Salud Cañas

  
Firma del Director (a)



REPÚBLICA DE COSTA RICA

Gabriela María Gómez Salas

Confiere el módulo  
**Consejos para el Manejo Higiénico de los Alimentos**

**Karla Vanessa Rodríguez Agüero**

Por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos

Duración: 10 horas.

Impartido del **01 de julio de 2016** al **01 de julio de 2016**

Otorgado en la ciudad de Liberia, a los **06 días del mes de julio, 2016**



Acreditado según Resolución del Concejo de  
Acreditación del INA. N° 0945-01

*Gmgs*  
Firma de la persona autorizada por  
parte de la Entidad

*Dra. Gabriela Gómez S.*  
NUTRICIONISTA  
CPN 619-10

*[Signature]*  
Presidencia Ejecutiva INA

N° de registro: 0945-00104-2016



**Carné de Manipulador (a)  
de  
Alimentos**



**Nombre:** INGRID RODRIGUEZ AGUERO  
**Identificación n°:** I-1085-0745  
**Valido hasta:** 07/Mayo/2019

*"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"*

Dirección Área Rectora de Salud Cañas

  
Firma del Director (a)



CAÑAS



# República de Costa Rica

## Instituto Nacional de Aprendizaje

Por haber cumplido con los requisitos curriculares  
de Capacitación Técnica, se confiere el Certificado de Aprovechamiento a:

**INGRID DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUERO**

En el Módulo:

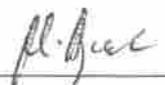
**MANIPULACION DE ALIMENTOS.**

Impartido en Bagaces del 31-03-2014 al 04-04-2014

Con una duración de 20 horas.

Dado en Guanacaste a los 07 días del mes de Mayo de 2014

  
Presidencia Ejecutiva

  
Firma Autorizada / Unidad Regional

2204-00142-2014

Registro N°

**N° 1439544**

Dirección Área Rectora de Salud Cañas

*[Handwritten signature]*

Firma del Director (a)



176

**Carné de Manipulador (a)  
de  
Alimentos**



**Nombre:** VIRGINIA SANCHEZ HERNANDEZ  
**Identificación nº:** 1-0649-0835  
**Valido hasta:** 06/Julio/2021

*"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"*

REPÚBLICA DE COSTA RICA

Gabriela María Gómez Salas

Confiere el módulo  
Consejos para el Manejo Higiénico de los Alimentos

Sonia de los Ángeles Fernández Carranza

Por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos  
Duración: 10 horas.

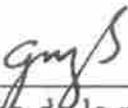
Impartido del 01 de julio de 2016 al 01 de julio de 2016

Otorgado en la ciudad de Liberia, a los 06 días del mes de julio, 2016



Acreditado según Resolución del Concejo de  
Acreditación del INA. N° 0945-01

*Dra. Gabriela Gómez S.*  
NUTRICIONISTA  
CPN 619-10

  
Firma de la persona autorizada por  
parte de la Entidad

  
Presidencia Ejecutiva INA

N° de registro: 0945-00100-2016

# INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

## CONSTANCIA DE NOTAS



Fecha Emisión: 23-08-2016

El señor(a), YAMILETH RUGAMA MEJIAS, cédula de identidad 502780067 realizó y aprobó los siguientes Servicios de Capacitación y Formación Profesional:

### MANIPULACION DE ALIMENTOS

Ref.: 2201.CP.IAEA0128.47.2014

Nombre del Módulo	Inicio	Final	Horas	Nota
MANIPULACION DE ALIMENTOS	24/02/2014	26/02/2014	20	80 Aprobado

De un total de 20 horas del Servicio, la persona ha aprobado 20

### Ultima Línea

El sistema de calificación se ajusta a la escala de 1 a 100, siendo mínima la aprobación final con un 70.

Los Servicios de Capacitación y Formación Profesional que indican nota son de Aprovechamiento, de lo contrario se aprueban por asistencia.

Se extiende la presente a solicitud de la persona interesada, al vigésimo tercero día del mes de agosto del dos mil dieciseis

Elizabeth Rodriguez R.  
Nombre de la persona encargada

[Firma]  
Firma

SELLO